



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6100 Ext: 110069
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR SEDP # 034 - 2024

**Disposiciones generales para el aseguramiento de
Asignación Académica III PAC 2024**

***Exclusivo para las carreras trimestrales a nivel nacional; para efectos de asignación académica**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 06 de septiembre de 2024

SEÑORES:

**DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, DECANOS,
JEFES DE DEPARTAMENTOS, COORDINADORES DE CARRERA,
JEFES REGIONALES DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL DOCENTE**

Estimados señores:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), con el objetivo, asegurar que la institución alcance los mejores resultados, en cuanto al cumplimiento laboral, del personal docente a nivel nacional, en relación a la carga académica correspondiente con forme a la categoría docente ostentada, reitera los lineamientos establecidos y acciones a ejecutarse durante el desarrollo del **III PAC 2024**.

Relacionadas a los jefes de departamentos:

1. Todos los procesos deben ser sujetos del cumplimiento irrestricto de las normativas institucionales, lo que implica que se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el **artículo 132 y 139 del EDU**, en lo que se refiere a la asignación académica.
2. En la asignación académica debe de considerarse todas las dimensiones que la conforman (*Investigación, Docencia, Vinculación UNAH-Sociedad, Gestión Académica Administrativa*) contenidas en el **artículo No.4, inciso "g" del EDU vigente**.
3. Para asegurar el cumplimiento de la asignación académica, del personal docente, según su categoría; se deberá observar los siguientes criterios:
 - Docente Tiempo Completo: **mínimo 12 u.v.**
 - Docente Medio Tiempo: **Mínimo 8 u.v.**
 - Profesor por Hora Nombrado: En el caso de **no** completarse la totalidad de las unidades valorativas (UV) por las que han sido nombrados, **deberá notificarse, al día siguiente de terminar el proceso de adiciones y cancelaciones, a la SEDP**, la cantidad de UV asignadas con el objetivo de realizar las acciones pertinentes.
 - Profesor por Hora: **Hasta un máximo de 12 u.v.**, basados en el criterio de antigüedad.
 - Jefes y Coordinadores de Carrera; **deberán atender un mínimo de una asignatura; esto con el fin de mantener una articulación adecuada, entre docencia y gestión académica administrativa. Debiendo evitar la mala práctica de tener asignaciones múltiples de espacios académicos en la plataforma de la DIPP. Aquellos casos, que por su naturaleza y complejidad requieran una atención total a la gestión académica, se deberán comunicar ante esta secretaría, para su debida valoración.**
 - En ninguna circunstancia podrá asignarse carga o espacios académicos sin importar su modalidad, a personal no docente.
 - Con el objetivo de optimizar el recurso docente, se deberán programar las asignaturas con un cupo mínimo de 30 alumnos a excepción las asignaturas que por la naturaleza de sus características particulares requieran un cupo menor, como lo establecen las Normas Académicas de la UNAH.
 - En apego a la CIRCULAR SEDP No. 22 – 2024, es responsabilidad de cada jefe asignar la hora de consulta (intermedia) a todos los docentes bajo su cargo.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" **Página 1 de 2**



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6100 Ext: 110069
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

4. En lo relacionado a la asignación académica del Sistema Universitario de Educación a Distancia, se mantienen los numerales 4 y 5 de la Circular SEDP No. 23 – 2023.
5. Cuando, por razones justificadas, se produzcan cambios con la asignación académica de un docente (**asignatura y/o ubicación**) deberá ser notificado formalmente ante el DERH y actualizada la información en la plataforma de la DIPP. A más tardar el término del periodo de adiciones y cancelaciones del III PAC 2024.

Relacionadas a los Docentes y Personal de asistencia docente:

1. Durante el periodo **del 09 al 15 de septiembre 2024, todos los docentes, sin excepción alguna**, deberán llenar el formulario de actividades académicas docentes distintas a las impartidas en el aula de clases (ejemplo: investigación vinculación UNAH-Sociedad entre otras), a través del sistema institucional de la SEDP, utilizando el siguiente link <https://forms.office.com/r/JiiEWMkqW9> ; siguiendo los pasos allí establecidos.
2. En ese mismo periodo de tiempo, los docentes, Instructores y/o Asistentes técnicos de laboratorio que se encuentren desarrollando actividades de Laboratorio, Prácticas o Talleres (que no aparecen en el sistema de la DIPP), deberán **ingresar y llenar el respectivo formulario**, a través del siguiente link <https://forms.office.com/r/wyRptMXhhB>
3. Hay que hacer notar que, la información ingresada por cada docente (**debidamente validada**), será la única reconocida formalmente como parte de su “**asignación académica**” por esta Secretaría; evitando, asimismo, ser incluido en los reportes relacionados al cumplimiento laboral académico, que puede suceder si no hace su respectivo registro en tiempo y forma. Por lo que no se extenderá bajo ninguna circunstancia el periodo establecido para el ingreso de las actividades en los formularios antes mencionados.
4. Todos los docentes indistintamente de la modalidad (en línea, virtual o presencial) en la cual se programe sus actividades académicas, debe ejecutarlas desde el centro universitario en el cual a sido programada su carga académica.

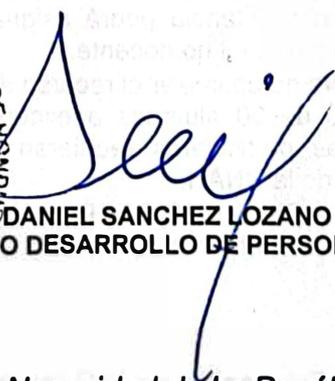
Relacionadas al Departamento de Efectividad del recurso Humano (DERH)

1. El DERH remitirá a las unidades académicas, durante el periodo de adiciones y cancelaciones el reporte de las asignaturas en riesgo por baja matrícula, que les permita a los jefes de departamento monitorear estas asignaturas, tomando las acciones conforme a normativa.
2. Se programarán jornadas de trabajo con las diferentes Facultades y Centros Regionales con el fin de proporcionar los indicadores establecidos para este III PAC 2024, que sirven de insumos para la toma de decisiones en el proceso de asignación académica del presente y siguientes periodos académicos.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio, con el fin de obtener los mejores resultados institucionales; por lo que se solicita su colaboración. Para consultas sobre el proceso se atenderá en el correo institucional: derh@unah.edu.hn

Atentamente,

Cc: Archivo


ABOGADO CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL
1847
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE DESARROLLO DE
PERSONAL SEDP

“La Educación es la Primera Necesidad de La República” Página 2 de 2